

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que mediante auto de fecha 18 de julio de 2023, éste despacho ordeno la práctica de secuestro, en cuyo auto erradamente quedó mal el número de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble a secuestrar el correcto es 001-13194225. Cimitarra, 26 de octubre de 2023.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintiséis (26) de octubre dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 681904089001-2019-00106-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDADO: GERARDO DIAZ MANJARREZ CC. 70.077.994
DEMANDANTE: LEINER INSNARDO SIERRA ORTEGA C.C.8.374.378

Como quiera que mediante auto de fecha 18 de julio de 2023, se ordenó comisionar al Juzgado Civil Municipal Reparto de Medellín, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado GERARDO DIAZ MANJARREZ, con matrícula inmobiliaria No. 001-783237, la cual no es correcta, en consecuencia de ello se ordena su corrección siendo la matrícula verdadera 001-1319425, de la oficina Instrumentos Públicos y Privados de Medellín, como dicho inmueble se encuentra debidamente embargo.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

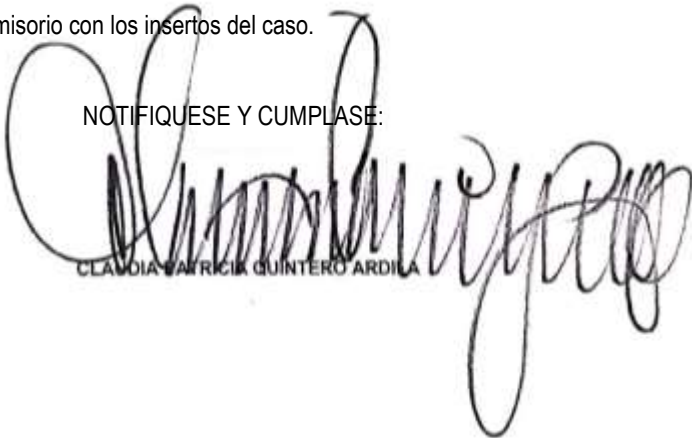
PRIMERO: Corregir el auto de fecha 18 de julio de 2023, en el cual el número de matrícula inmobiliaria 001-783237 quedó errada, siendo la correcta 001-1319425.

SEGUNDO: DECRETAR el secuestro del derecho real de dominio del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 001-1319425 de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, de propiedad del demandado GERARDO DIAZ MANJARREZ, para la práctica de esta diligencia, comisiones al señor Juez Civil Municipal de Reparto de Medellín, con las facultades contenidas en el artículo 38 del C.G.P., en concordancia con los artículos 593 y 596 ibidem, a quién se le concede amplias facultades hasta para subcomisionar, para fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro, nombrar secuestre, a quién se le fijan como honorarios provisionales la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333.00), de conformidad al Acuerdo PSAA1510448 de 28 de diciembre de 2015.

Líbrese despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 27 DE OCTUBRE DE 2023

SECRETARIO

